

## Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Circular mediante la cual se dan a conocer los procedimientos de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, para la Atención, Trámite y Seguimiento de las Solicitudes de Información Pública y Datos Personales; Clasificación de la Información en sus Modalidades de Reservada y Confidencial; Recepción, Substanciación, Seguimiento y Cumplimiento de las Resoluciones de los Recursos de Revisión Interpuestos en contra de las respuestas emitidas por este Ente obligado; Actualización de la Información Pública de Oficio; Sistemas de Datos Personales Capacitación en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales	80
<b>Oficialía Mayor</b>	
♦ Nota aclaratoria al Decreto Desincorporario publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintiocho de septiembre de dos mil quince, el que se modifica el artículo 2	96
♦ Nota aclaratoria a la Circular Uno 2015, Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 18 de septiembre de 2015	97
♦ Nota aclaratoria a la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 18 de septiembre de 2015	100
<b>Delegación Benito Juárez</b>	
♦ Acuerdo por el que se delega en el Director General de Administración, del Órgano Político-Administrativo en Benito Juárez, la Facultad de Otorgar y Suscribir Contratos, Convenios, Documentos y demás Actos de Carácter Administrativo o de cualquier otra índole dentro del Ámbito de sus Atribuciones y que son necesarios para el Ejercicio de sus Funciones, así como para la Operación de la Dirección General de Administración en cuanto al Manejo y Administración de los Recursos Materiales, Humanos y Financieros	102
♦ Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles para la Substanciación de los Procedimientos Adquisitivos y Contratación de Bienes y Servicios que se Encuentren en Trámite o Inicien en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Delegación Benito Juárez, conforme a las Disposiciones Legales establecidas en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público y su Reglamento, correlacionadas con la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal y su Reglamento	104
<b>CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS</b>	
♦ <b>Delegación Miguel Hidalgo.-</b> Licitaciones Públicas Nacionales Números DMH/LP/015/2015 a DMH/LP/022/2015.- Convocatoria DMH/LPN/011/2015.- Contratación de Obras Públicas	106
<b>SECCIÓN DE AVISOS</b>	
♦ IP Promotora, S.A. de C.V.	110
♦ Espacios Floresta, S.A. de C.V.	111
♦ Bet & Bet, S.A. de C.V.	112
♦ Espacios Reyna, S.A. de C.V.	113
♦ Servicios Empresariales Oid, S.A. de C.V.	114
♦ Edificaciones Calpre, S.A. de C.V.	114
♦ Administradora Volo, S.C.	115
♦ <b>Edictos</b>	116
♦ Aviso	118

## OFICIALÍA MAYOR

### **NOTA ACLARATORIA A LA CIRCULAR UNO 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

**JORGE SILVA MORALES, OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, con fundamento en los artículos 12, fracción IV y 87, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción XIV, 16, fracción IV y 33, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 5, fracción I, 7, fracción XIII, 26, fracción II y 27, fracción II, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

### CONSIDERANDO

Que siendo atribución de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el despacho de las materias relativas a la administración y desarrollo de personal, la modernización, innovación, simplificación administrativa, mejora regulatoria y atención ciudadana; los recursos materiales; los servicios generales; las tecnologías de la información y comunicaciones; el patrimonio inmobiliario.

Que la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público ciñe las actuaciones de las autoridades observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la equidad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos.

Que una de las atribuciones que corresponden a la propia Oficialía Mayor consiste en establecer, conducir, impulsar y difundir las políticas para regular la administración de recursos humanos y materiales, de servicios generales, de tecnologías de la información y comunicaciones, de bienes y servicios informáticos, del patrimonio inmobiliario, de los bienes muebles y del archivo documental, de la Administración Pública del Distrito Federal, a través de la emisión de la "Normatividad en Materia de Administración de Recursos", conocida como Circular Uno, que establece las directrices para a ejecución, por parte de las y los servidores públicos adscritos, de las actividades inherentes a las materias antes referidas.

Que en apego a los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, deben vigilar que sus actividades se conduzcan en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades determinen el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, los programas que derivan del mismo y los que establezca el C. Jefe de Gobierno.

Que a partir del ejercicio 2001, se ha publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Circular Uno, cuya observancia es de carácter obligatorio para las Dependencias y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal, por lo que su cumplimiento es responsabilidad de sus Titulares, así como de los encargados de las diversas áreas que componen cada una de ellas, en los términos de Ley; mientras que tratándose de las Entidades del Distrito Federal, solamente les son obligatorias aquellas disposiciones en donde se les alude expresamente; sin que sea óbice el ajustar su actuación a los demás preceptos, para ajustar y homologar sus actividades a las que corresponden a la Administración Pública Centralizada, sólo en los casos en que así lo determinen sus Órganos de Gobierno.

Que a pesar de haberse reformado la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior en 2013, es hasta la presente anualidad en que se incluyen en estas disposiciones, las que corresponden a las materias de modernización, innovación, simplificación administrativa, las tecnologías de la información y comunicaciones, considerando las aportaciones efectuadas por las áreas involucradas.

Que para la construcción de la presente circular se han abierto espacios para consultar las Circulares Uno y Uno Bis por numeral, proporcionando a cualquier persona que visite la página web de la Oficialía Mayor la oportunidad de emitir propuestas, comentarios y sugerencias de manera libre y sin requerir a cambio dato alguno de identificación, atendiendo, considerando y en muchos casos, incluyendo dichas propuestas, en un ejercicio de rendición de cuentas e inclusión.

Asimismo, que las condiciones sociales y culturales de la Ciudad de México exigen a las autoridades de todos los niveles implementar políticas que respondan a la realidad, se han insertado medidas en materia de erradicación y combate a la discriminación, especialmente la que nace de la apariencia exterior: edad, sexo, discapacidad, preferencia o identidad sexual, o cualquier otro criterio que tenga por efecto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación, en la contratación de recursos humanos y para la adquisición de bienes y servicios por parte de proveedores que puedan ubicarse en esta circunstancia. Adicionalmente y por ser un acto de justicia y equidad, se incluyen disposiciones sobre inclusión de personas con discapacidad, relativas al Programa de Estabilidad Laboral y para la atención especial para los trabajadores, en materia de trámites para la jubilación y pensión. Todo lo anterior, con base en los lineamientos, políticas y disposiciones legales promulgadas e impulsadas por el C. Jefe de Gobierno.

Que para la Circular Uno, en virtud de su aplicación y obligatoriedad a las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, resulta pertinente establecer disposiciones que regulen los Sistemas de Datos Personales conforme la Ley en la materia.

Que el C. Jefe de Gobierno, dio a conocer el cinco de agosto de 2015, el proyecto Nueva Cultura Laboral CD MX, que incide en la eficacia, eficiencia y efectividad de los servicios que presta el gobierno de esta Ciudad, al tiempo que mejora la distribución de tiempos e incide en la administración de Recursos Humanos y las Relaciones Laborales.

Que la interpretación de las disposiciones administrativas contenidas en la presente Circular, así como aquellas situaciones administrativas no previstas en ella, serán resueltas por esta Oficialía Mayor, a través de las Unidades Administrativas que tiene adscritas, en el ámbito de su respectiva competencia.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a emitir la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA A LA CIRCULAR UNO 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

En la página número 121

**DICE:**

**11.5.1** Conforme al objeto social vigente de COMISA, las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, **podrán** contratar los bienes y servicios que se indican, de manera enunciativa **mas** no limitativa:

...

**DEBE DECIR:**

**11.5.1** Conforme al objeto social vigente de COMISA, las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, **deberán** contratar los bienes y servicios que se indican, de manera enunciativa **más** no limitativa:

...

En la página numero 122

**DICE:**

**11.5.2** Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, que requieran de los bienes y servicios antes mencionados, así como los que se deban contratar de manera obligatoria con comisa, deberán proceder en los siguientes términos:

...

**DEBE DECIR:**

**11.5.2** Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, que requieran de los bienes y servicios antes mencionados, **deberán proceder en los siguientes términos:**

...

**TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** Publíquese la presente Nota Aclaratoria, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** La presente Nota Aclaratoria, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, 13 de octubre de 2015.

**A T E N T A M E N T E**

(Firma)

**Jorge Silva Morales**  
**Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal**

---